



1. OBJETIVO

Para el fomento y mantenimiento de una adecuada conducta laboral bajo los lineamientos de responsabilidad y honestidad se promueve la siguiente política de regalos, con el objeto de evitar al máximo, cualquier mal entendido respecto a la recepción de presentes, regalos, y otros beneficios similares de los socios de negocios.

2. ALCANCE

La presente política alcanza en su cumplimiento a todos los niveles de mando y al personal en general de Mega Frio Servacyr S.A.C. y a nuestros socios de negocios.

3. POLÍTICA DE REGALOS Y OTROS BENEFICIOS SIMILARES DE SOCIOS DE NEGOCIOS

Esta política constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todo el personal y a los socios de negocios de Mega Frio.

En Mega Frio tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, dondequiera que operemos.

En este sentido, hemos de señalar que aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que NUNCA se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existe o existió una influencia ilícita.

La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, y otros beneficios similares se consideran aceptables siempre y cuando:

- No se ofrezcan o reciban con una regularidad o frecuencia que genere una percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente POLÍTICA.
- Se realicen de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- Respeten los procedimientos descritos por la correspondiente organización.
- Sean razonables y habituales para las circunstancias.
- No estén motivados por el deseo de influir inadecuadamente en la moral o la voluntad del receptor o emisor del beneficio.
- Sean de buen gusto y acordes a las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas en el lugar donde se ofrezca y en nuestra oficina principal.
- Se ofrezcan y reciban de manera abierta y transparente.
- Se efectúen:
 - ✓ Con relación a una festividad o evento reconocido en los que se suelen intercambiar presentes, en el caso de los regalos.



- ✓ En relación a reuniones de trabajo y/o comerciales que no excedan el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles) por persona para desayunos, almuerzos, cenas y otros que estén autorizados.

En concreto, el personal de Mega Frio y sus socios de negocios de deben:

- Asegurarse de leer, entender y cumplir con esta Política y cualquier información complementaria expedida en relación con la misma.
- No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que en Mega Frio nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato a favor de terceros o de Mega Frio.
- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta Política. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos y/o cualesquiera otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de Mega Frio.
- Evitar entregar o aceptar regalos, obsequios y/u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de Mega Frio.
- Atender a las siguientes **PROHIBICIONES**:
 - ✓ Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero respecto de la relación contractual mantenida con Mega Frio, excepto la que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
 - ✓ Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo a nombre de Mega Frio
- Podrán entregar / recibir **regalos y otros beneficios similares de socios de negocios**:
 - ✓ Podrán recibirse/entregarse artículos promocionales o publicitarios que tengan un valor simbólico, no mayor a S/. 100.00 (Cien y 00/ 100 soles), tales como: calendarios, agendas, artículos de escritorio, y relacionados.
 - ✓ Podrán recibirse/entregarse artículos en fechas festivas; tales como navidad y año nuevo, hasta por montos no mayores a S/ 150.00



(Trescientos y 00/100 soles); así como presentes por aniversarios y cumpleaños.

- ✓ Podrán aceptarse/invitar a eventos nacionales/internacionales y viajes de forma excepcional, solo cuando estos sean del giro de quien invita o sea por motivo de negociaciones relacionadas a la prestación de los servicios que brinda MEGA FRIO. Estará prohibido aceptar invitaciones a un evento en particular cuando quien invita sea solo el auspiciador o patrocinador y no el anfitrión de este.

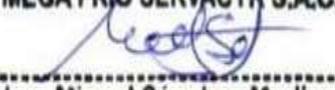
En ese sentido, de manera excepcional en lo relacionado a la hospitalidad, esto es; pasajes, estadía, alimentación u otros viáticos, podrá recibirse/entregarse un monto no mayor a S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), previa aprobación de la Gerencia General.

Asimismo, todos los artículos e invitaciones recibidas/entregadas, incluyendo aquellas que hayan sido retornadas a proveedores, deberán ser informadas y declaradas al Oficial de Cumplimiento para su respectivo registro.

- Notificar, a través del Canal de Denuncias de Mega Frio, cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta Política u otras que puedan producirse en el futuro.

Cualquier actitud contraria a la citada política, será objeto de una sanción disciplinaria, situación por la que les invocamos a todo el personal el cumplimiento de la misma.

Lima, 02 de setiembre de 2024

MEGA FRIO SERVACYR S.A.C.


Ing. Miguel Sánchez Medina
GERENTE GENERAL

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MEDINA
Gerente General
MEGA FRIO SERVACYR S.A.C.